RESOLUCION G.A.P. N° 726/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 06/2015 – PAC N° 291.261, "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS" A LA FIRMA TOURS SERVICE S.A.

Ciudad del Este, 22 de junio de 2015.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de Pasajes Aéreos y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 335/2015, de fecha 10 de Abril de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, *en fecha 4 de Junio siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el* Marco de llamado a **Licitación Por Contratación Directa N° 6/2015 "Adquisición de Pasajes Aéreos".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; "De conformidad a lo dispuesto en la **Adenda N° 02 – Punto 4** del **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 04 de junio del 2015, siendo las **07:30,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-"

Que, también manifiestan: "**De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó un sola Oferta, debiendo contar como mínimo con 3 (tres) ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme al Numeral 26 del PBC, estipula que; La Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-**"

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal, y a los efectos de determinar la propuesta más conveniente para los intereses de la Institución, la empresa **"TOUR`S SERVICE S.A.",** *cumple con las consideraciones legales y técnicas estipuladas en* el **PBC.**, no ofrece observaciones de carácter sustancial, en virtud a lo dispuesto en el Art. **60 y 63 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, y por ende ha demostrado contar con las calificaciones y capacidades necesarias para ejecutar el contrato, además que los precios ofertados se ajustan al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al **Art. 61 y 63 del Dto. N°21.909 y demás concordantes.-**

GOBERNACION ALTO PARANA

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº06/2015 – ID Nº 291261, "ADQUISICION DE PASAJES AEROS", *correspondiente a la firma* "TOUR`S SERVICE S.A.", bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por el precio total Máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones.-), y el monto mínimo, por la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), – IVA incluido.-***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR el proceso de Licitación por **Contratación Directa Nº06/2015 – ID Nº 291261, "ADQUISICION DE PASAJES AEROS", *correspondiente a la firma* "TOUR`S SERVICE S.A.", bajo la Modalidad de Contrato Abierto, *por el precio total Máximo de Gs. 100.000.000.- (Guaraníes cien millones.-), y el monto mínimo, por la suma de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones), – IVA incluido.-***

Art. 2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a la adquisición de pasajes aéreos, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4º. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....
Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....
Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná